

## RESOLUCIONES

COE NACIONAL - 16 DE MAYO DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del sábado 16 de mayo de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Como alcance al “Protocolo para el Ingreso al País, Permanencia y Salida de Aislamiento Preventivo Obligatorio Durante la Vigencia del Estado de Excepción”, emitido por el COE Nacional el 12 de mayo de 2020, se establece como requisito obligatorio a toda persona que desee ingresar al territorio ecuatoriano, a partir del jueves 21 de mayo de 2020, presentar a su arribo, a las autoridades sanitarias y de migración, el resultado “negativo” de la prueba PCR de COVID-19, que determine que el viajero está libre de la enfermedad.

La toma de la muestra para la prueba PCR deberá haber sido obtenida en un centro de salud o laboratorio autorizado por el país de origen del viaje, con un máximo 72 horas antes de la fecha de ingreso al Ecuador. El viajero deberá informar que cuenta con la prueba negativa a la aerolínea al momento del embarque, exhibiendo la certificación del laboratorio, que también deberá presentar a las autoridades ecuatorianas en el punto de ingreso migratorio. Ninguna aerolínea permitirá el embarque de un pasajero que no cuente con la prueba PCR antes indicada.

Únicamente entre el 16 y el 20 de mayo de 2020, para no atrasar el embarque de personas que ya han adquirido pasajes aéreos a la fecha de adopción de esta Resolución, no se requerirá de los viajeros la prueba PCR previa. Sin embargo, cada viajero será sometido a una prueba rápida del antígeno al llegar a territorio ecuatoriano. Si la prueba rápida ofrece un resultado “positivo” a COVID-19, la autoridad sanitaria tomará también una prueba PCR de confirmación.

No obstante, las anteriores disposiciones, todos los pasajeros que lleguen al país deberán cumplir el Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) en los términos establecidos en el Protocolo de 12 de mayo de 2020.

2. Autorizar el inicio de actividades vinculadas a la Cámara de Comercio del Cantón Cuenca, tomando en consideración, que la exclusiva responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los protocolos será de los

representantes de cada una de las empresas vinculadas, y, el COE Cantonal, a través de las instituciones, empresas, y entidades adscritas al GAD Municipal del cantón Cuenca en el marco de sus competencias, darán el seguimiento que corresponda conforme a la normativa establecida en la Constitución y la ley.

Solicitar que en los proyectos piloto se articule el trabajo en vigilancia epidemiológica y manejo de casos en la red, a través de los dispensarios médicos que mantienen convenio con el IESS en el marco del proyecto PROSALUD.

3. Autorizar el reinicio de actividades productivas de la empresa EXPLOCEN C.A., con el mínimo de personal que garantice su operación y con las medidas de seguridad respectivas.
4. Emitir un enérgico llamado de atención al alcalde del cantón Zamora, por impedir el transporte de concentrados del proyecto Fruta del Norte, cuya operación está autorizada en el marco del funcionamiento garantizado a los sectores estratégicos según el Decreto Ejecutivo que regula el Estado de Excepción.

Conforme lo manda el Decreto Presidencial N° 1052: *“Cualquier actividad o decisión que impida la circulación en los corredores que se establezcan conllevará la presunción del incumplimiento de decisión legítima de autoridad competente”*. En tal virtud, se pondrá en conocimiento de las autoridades judiciales la posible comisión de un delito por el incumplimiento de orden legítima de autoridad competente.

5. Autorizar la solicitud de requisición del Ministerio de Salud Pública, de 86 cajas de guantes de nitrilo, 5 fundas con trajes de bioseguridad y batas quirúrgicas que se encuentran en las Bodegas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Disponer al Ministerio de Salud Pública, como entidad requirente, realizar los trámites pertinentes con el Ministerio de Defensa Nacional para este fin.

6. En las regulaciones de apertura comercial, fase “amarillo”, se aprobaron protocolos especiales para el funcionamiento de centros comerciales. En estos establecimientos, se autoriza el funcionamiento de los patios de comida con las adecuaciones físicas realizadas para garantizar el distanciamiento y en la aplicación de las medidas biosanitarias y en un máximo del 30% del aforo permitido.

7. Aprobar el protocolo presentado por la Secretaría de Deportes para el reinicio del entrenamiento del deporte profesional. Los campeonatos y competencias tendrían como fecha de inicio el mes de julio de 2020, sin público y luego de las valoraciones que la emergencia sanitaria exige.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el sábado 16 de mayo del 2020.

Lo certifico. –



**ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
SECRETARIO DEL COE NACIONAL**